

**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO ANÁLISIS SELECTIVO
DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

MATERIA: FIJA NUEVO PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS FORMULARIOS N°s 1851, 1852 y 1853, ESTABLECIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 09 de marzo de 2015

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN EX. SII N° 19 /

VISTOS: Las facultades contempladas en los artículos 1° y 7° del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda, que contiene la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos; en el N° 1, letra A), del artículo 6°, 34, 35, 60 y 85 inciso 2°, todos del Código Tributario; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución Exenta SII N° 16 de 3 de marzo de 2015, reemplaza los formatos y las instrucciones de las declaraciones juradas Formularios N°s 1851, 1852 y 1853 y modifica la obligación de presentar dichas declaraciones.

2.- Que, la instrucción descrita precedentemente dispone que el plazo para presentar las declaraciones juradas individualizadas, es el 19 de marzo de cada año, respecto de las operaciones llevadas a cabo el año comercial inmediatamente anterior.

3.- Que, en uso de las facultades de esta Dirección y por razones de buen servicio, se ha estimado necesario fijar para el año tributario 2015, una nueva fecha para fines de la presentación de las Declaraciones Juradas descritas precedentemente, por parte de los contribuyentes.

SE RESUELVE:

1° FÍJASE para el año tributario 2015, un nuevo plazo para informar ante el Servicio de Impuestos Internos, en los términos establecidos en las instrucciones de las declaraciones anuales Formularios N° 1851, denominado "Declaración Jurada Anual sobre Inversiones y Rentas en el Exterior", N° 1852, denominado "Declaración Jurada Anual sobre Agencias o Establecimientos Permanentes en el Exterior" y N° 1853, denominado "Declaración Jurada Anual sobre Rentas de Fuente Extranjera".

2° Los contribuyentes que deban informar en el año tributario 2015 por las operaciones realizadas el año comercial 2014, tendrán plazo hasta el 30 de junio de 2015 para presentar las Declaraciones Juradas mediante los Formularios N°s 1851, 1852 y 1853, según los formatos e instrucciones dispuestos por la Resolución Exenta N° 16, de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.

**(Fdo.) MICHEL JORRATT DE LUIS
DIRECTOR (T Y P)**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

VVM/NSM/CGG

Distribución:

- Al Diario Oficial
- Al Boletín
- Al Internet